

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 1961-62

PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR A DECLARAR EN ECONOMIAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 1958-59

2901 - Seguro Automóviles	\$ 450.00
2902 - Fianzas Func. y Empleados	159.56
6301 - Amortización e Int. Empr. \$156,000 - \$290,000	4,887.23

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 1957-58

2901 - Seguro Automóviles	\$ 690.00
4915 - Compra Zapatos Niños	400.00
6301 - Amortización e Int. \$37,000 - \$156,000	4,731.88

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 1956-57

2901 - Seguro Automóviles	\$ 824.35
4916 - Compra Zapatos Niños	400.00
6301 - Amortización e Intereses \$37,000 - \$156,000	5,785.00

TOTALES \$18,328.42

PARA ELIMINAR LA RESULTANTE DIFERENCIA DE COBRO POR CONCEPTO DE PATENTES POR LA CANTIDAD DE \$ 275.01 EN LA PARTIDA 1202 - PATENTES, AÑOS ANTERIORES Y PARA OTROS FINES:

ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Auditor Municipal a que efectue las transferencias necesarias para que le dé cumplimiento en lo dispuesto por este ordenanza.

Sección 2da. : Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3ra. : Toda ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.

Sección 4ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente, y necesario, regirá inmediatamente después de su aprobación.

Martinez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Andrés Bonilla Belén
Andrés Bonilla Belén
Vice-Presidente Asamblea Mcpl.

APROBADA POR LA HON/ ALCALDESA INTERINA, SRA. CARMEN RIVERA DE SÁNCHEZ:

a los 18 días del mes de junio de 1962

Carmen Rivera de Sánchez
CARMEN RIVERA DE SÁNCHEZ
ALCALDESA INTERINA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 41

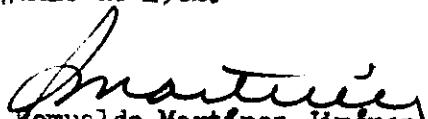
- 2 -

SERIE 1961-62

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1961-62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1962, y aprobada por la Alcaldesa Interina, el día 18 de junio de 1962.

Se certifica además, que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Andrés Bonilla, Encarnación Rivera, Vicente Ferrer, Angel María Colón Rosado, Pedro López Rosario, Marcial Maneiro, Fidel Moret, Francisco Vargas, Rafael Giraud, Virgilio Colón Colón y Sixto Rodríguez. Ausentes: Francisco V. Claussell, Juan San Miguel e Isafas Ortiz Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 18 de junio de 1962.


Romualdo Martinez Jimenez
Secretario-Auditor

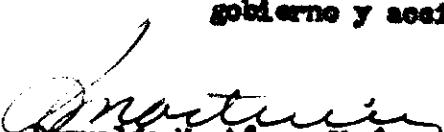
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

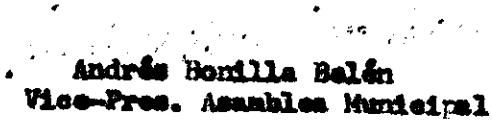
ORDENANZA NUM. 40

SERIE 1961-62

PROCLAMANDO DIAS DE FIESTA O FERIADOS LOS DIAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DE JULIO DE 1962, EN VIRTUD DE UNA SOLICITUD DE LIDERES CIVICOS DEL POBLADO SAN FELIPE PARA CELEBRAR FIESTAS POPULARES EN EL POBLADO SAN FELIPE; Y PARA OTROS FINES.

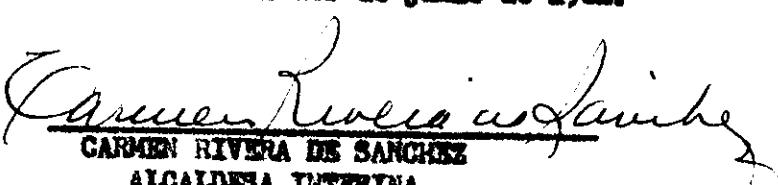
- POR CUANTO : Los habitantes del Poblado San Felipe, vecinos de este pueblo, en reunión reciente acordaron celebrar fiestas populares.
- POR CUANTO : Dichos habitantes han solicitado de esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, el correspondiente permiso para utilizar las calles y sitios públicos del Barrio San Felipe.
- POR CUANTO : Las asambleas municipales están facultadas por Ley para declarar días festivos o feriados y reglamentar los mismos.
- POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, haciéndose intérprete espiritual del sentimiento público de este barrio, desea participar y cooperar en todo lo posible al mejor éxito de estas fiestas populares que proporcionan tanta alegría a estos habitantes.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Proclamar, como por la presente se proclama, días festivos o feriados los días 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 1962.
- Sección 2da. : Que no serán necesarios permisos especiales para permanecer abiertos los establecimientos públicos, cafetines, fondas, etc. después de 12:00 de la noche ni para bailes familiares y diversiones ordenadas durante los días festivos o feriados por ésta proclamados.
- Sección 3ra. : Disponiéndose además, que queda prohibido terminantemente el uso de picas o cualquier otro artefacto contrario a la Ley; para hacer cumplir estas disposiciones se solicitará la cooperación de la Policía Estatal.
- Sección 4ta. : Dada la urgencia que existe, esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Hon. Alcalde y por esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas, P. R.
- Sección 5ta. : Toda ordenanza, resolución o acuerdos que estuvieren en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 6ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico, al Jefe de la Policía Estatal y al Juez de Distrito y a todas las autoridades pertinentes, para su gobierno y acción correspondiente.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor


Andrés Bonilla Balán
Vice-Pres. Asamblea Municipal

APROBADA POR LA HON. ALCALDESA INTERINA, CARMEN RIVERA DE SÁNCHEZ:

a los 18 días del mes de junio de 1962.


CARMEN RIVERA DE SÁNCHEZ
ALCALDESA INTERINA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 40

- 2 -

SERIE 1961-62

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fidel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1961-62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R., en su sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1962, y aprobada por la Alcaldesa Interina, el día 18 de junio de 1962.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Andrés Bonilla, Encarnación Rivera, Vicente Ferrer, Angel María Colón Rosado, Pedro López Rosario, Marcial Mansiro, Fidel Moret, Francisco Vargas, Rafael Giraud, Virgilio Colón Colón y Sixto Rodríguez. Ausentes: Francisco V. Claussell, Juan San Miguel e Isaias Ortiz Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 18 de junio de 1962.

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor